

PERGAMINO, Noviembre 20 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga realizada el día 18 de Noviembre del cte. año, al considerar - el Expediente: D-417-86 D.E. eleva Expte. V-122-86 VECINOS DE C/ALMIRANTE BROWN E/CORRIENTES Y CHACABUCO Obra atinente a pavimentación.-

Aprobándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE ALMIRANTE BROWN ENTRE CORRIENTES Y CHACABUCO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HORACIO TABORDA
Secretario: AMELIA G. TOLESANO
Tesorero : MARIA ESTER CARMONA
Vocales : MIGUEL ANGEL BARBARITO
DORA M. ARANGUREN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza Gral. N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1248/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO M. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE